



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO - 2019-00740-00
DEMANDANTE: RAUL BASTO
DEMANDADO: LIQUIDAMBAR PAISAJE S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendado 03 de junio de 2021 publicado en el estado de 4 de junio de 2021 por medio del cual este despacho avocó conocimiento de este asunto, en la cual se ordenó notificar personalmente la mencionada providencia.
2. **REQUIERASE** al apoderado judicial de la parte actora para que notifique a la demandada en la forma prevista en los art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S. o, en la forma prevista en el art. 8 del Decreto 806 de 2020; lo anterior comoquiera que el citatorio remitido indica como término de comparecencia cinco (5) días, sin tener en cuenta que el demandado se ubica por fuera del municipio sede de este despacho, y además, el aviso contiene información contradictoria como lo es que el término de traslado se inicia con la entrega de la comunicación, y a su vez le indica que debe comparecer al despacho a recibir notificación.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE